MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

RESOLUCIÓN No. 084 **DEL** 10 AGO 2022

POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN DESAP MIC 023 2022, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE VALLAS METÁLICAS DE SEGURIDAD O CONTENCIÓN DE PUBLICO PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

En uso de sus facultades legales, y en especial de las que le confiere el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, 21 de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 00008 del 01 de enero de 2017, Resolución No. 3049 del 30 de Julio de 2014 *"por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, previó en su artículo 2º como una de sus modalidades para la selección de contratistas, Mínima cuantía

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9º de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución No. 00684 del 18 de marzo 2022, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que el artículo primero de la citada resolución delegó en los Comandantes de Departamento de Policía la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional mediante la modalidad de Mínima Cuantía.

Que en cumplimiento de los Principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2o - Numeral 4o, prevé dentro de las modalidades de selección, Mínima cuantía indica que es procedente la Contratación Mínima Cuantía en el caso del proceso con objeto destinado a la "ADQUISICIÓN DE VALLAS METÁLICAS DE SEGURIDAD O CONTENCIÓN DE PUBLICO PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".

Que la Resolución No. 03049 del 30 de Julio de 2014, de la Dirección General de la Policía Nacional, por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional, establece en el numeral 2.2.5 Acto administrativo de justificación – "Cuando proceda la modalidad de mínima cuantía se expedirá un acto administrativo en el que se expresará la justificación de la misma, el citado acto administrativo contendrá: a.) La causal que invoca para contratar directamente, b.) El objeto del contrato, c.) El presupuesto para la contratación y las

Por lo anterior el Comando del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, requiere la "ADQUISICIÓN DE VALLAS METÁLICAS DE SEGURIDAD O CONTENCIÓN DE PUBLICO PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA", teniendo en cuenta que pese a contar con algunos de estos elementos, los que existen son insuficientes en cantidad y debido al uso han venido presentando desgaste, siendo necesario adquirir un numero de vallas que permitan el desarrollo de las actividades.

En atención a lo dispuesto en la Resolución No. 03049 del 30 de Julio de 2014, provenida de la Dirección General de la Policía Nacional, por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional y especialmente al Decreto 1082 de 2016 *"Por el cual* se *reglamenta el* sistema *de compras y contratación pública"* Artículo 2.2.5.4.

2.2.5.4 Procedimiento

En desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía no se podrán aplicar reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en el **artículo 94 de la Ley 1474 de 2011** y en el **Decreto Reglamentario 1510 de 2013**. Por ello: **i)** Los incentivos a la industria nacional regulados por la **Ley 816 de 2003** y por el **artículo 151 de Decreto 1510 de 2013** no son aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía. **ii)** En ningún caso se requerirá del Registro Único de Proponentes, **(Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007** modificado por el **artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012),** en consecuencia, no se podrá exigir el RUP y las unidades deberán verificar directamente los requisitos habilitantes. **iii)** No hay lugar a la solicitud de limitar la convocatoria a Mipymes en los términos del **artículo 12 de la Ley 1150 de 2007,** como fue modificado por el **artículo 32 de la Ley 1450 de 2011,** y del **artículo 152 del Decreto 1510 de 2013. iv)** En los contratos de obra pública en la modalidad de selección de mínima cuantía, no se debe establecer capacidad residual o K de contratación para el proceso de contratación, ni requerirla a los oferentes.

El plazo de ejecución del contrato será de sesenta días (60) calendario, contados a partir de la notificación de la comunicación de inicio, la cual se suscribirá una vez se haya cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que para el presente proceso de contratación se cuenta con un presupuesto oficial de Treinta Millones de Pesos M/CTE ($30´000.000,00) respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 7722 de fecha 09/08/2022 recurso 10, expedido por la jefe de Presupuesto del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que, mediante ficha de programación, se recibió en el Grupo Precontractual del Área de Contratación del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina el estudio y documentos previos, suscrito por el señor Teniente MARLON ANDRES ROJAS BELTRAN jefe Grupo Logístico (E), del cual se extrae la verificación de la justificación, la necesidad, su conveniencia y la oportunidad de adelantar el proceso.

El Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en cumplimiento de las funciones administrativas que le competen, debe organizar, dirigir y controlar los recursos asignados, con el propósito de brindar bienestar al personal adscrito a esta unidad policial, optimizando el desarrollo normal y armónico de las actividades que se deben cumplir en esta unidad.

Teniendo en cuenta la responsabilidad que le asiste al Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el mantenimiento de las condiciones necesarias para el

en paz; misión que le fue encomendada en concordancia con la Constitución Política de la República de Colombia.

Le asiste responsabilidad al Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de garantizar el normal desarrollo y ejercicio de los derechos y las libertades públicas de los habitantes del territorio insular en eventos públicos, aglomeraciones públicas o el acordonamiento de sectores y áreas que por seguridad son complejas, brindar protección y seguridad en obras, conciertos, instituciones, transeúntes, actividades cívico policiales, jornadas electorales, cierre temporal de vías, eventos deportivos, culturales y lúdicos que requieran de la suspensión en el tráfico vehicular y/o peatonal.

Con la adquisición de vallas se busca suplir la necesidad que presenta el Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, teniendo en cuenta que en el momento no cuenta con la cantidad suficiente de éste tipo de elementos logísticos relacionados anteriormente, así mismo, por no contar con la infraestructura ni herramientas, equipos ni con el talento humano para la fabricación de los elementos relacionados en el presente estudio previo, razón por la cual se justifica y hace necesario la contratación con proveedores y/o firmas especializadas en la fabricación de vallas, logrando de esta firma el objetivo propuesto y cumplir con las políticas citadas

Para la consecución de este tipo de elementos el Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, requiere contratar con un tercero las vallas de seguridad o contención de público, cuyo tablero está dividido en dos franjas horizontales de igual proporción, una de color blanco y la otra de color verde, tanto en el frente como el reverso de la valla debe llevar sobre la franja blanca el escudo de la Institución que cumpla las características establecidas en la norma, en la franja de color verde la leyenda "POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA" en el frente y el nombre de la unidad policial en el reverso de la misma. Las letras impresas en screen tipo arial color blanco. Tanto el escudo como las leyendas deben ir de ubicadas de forma centrada y simétrica

En virtud de lo anterior, el Comando Departamento tiene la necesidad de adquirir vallas metálicas de seguridad o contención de publico, ya que no cuenta con la cantidad suficiente, para cubrir los múltiples servicios policiales que demandan. Así mismo se verificó la tienda virtual del estado colombiano http://www.colombiacompragov.co7tienda-vitual-del-estado-colombiano encontrando que no existen acuerdo marco de precios para la adquisición de vallas, lo cual no contempla estos elementos.

Éstos elementos requieren ser adquiridos a través de un contratista y/o empresa, cuyo objeto social lo faculte como fabricante directo y que cuente como mínimo con una infraestructura o área de taller dedicada a este fin de la presente contratación, debiendo contar a su vez con una capacidad operativa, que permita realización de los ajustes a que haya lugar en un término prudente; teniendo como precedente que la compra de las vallas está supeditada al cumplimiento de las especificaciones establecidas en la norma técnica ET-PN 190 A1; lo cual otorgará al supervisor del contrato, la posibilidad de un ejercicio directo frente al desarrollo de ejecución del referido contrato.

En la siguiente tabla, se relacionan el lugar donde se entregarán los elementos, a tener en cuenta en la presente adquisición:

N°.	CIUDAD	DIRECCION	EDIFICIO
1	San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	Av. Francisco Newball N° 5B # 1 - 34	Comando de Departamento de Policía

Para las especificaciones técnicas de las vallas metálicas de seguridad o contención de público, a adquirir se tomó como referencia las especificaciones técnicas establecidas en el

Anudado a lo anterior se verifica la plataforma de la tienda virtual del estado colombiano, donde no se evidencia acuerdo marco vigente para la adquisición de los elementos objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad, por tal motivo este se adelantará por medio de la plataforma de la Agencia Nacional de Contratación Pública (SECOPII).

Se estableció que la "ADQUISICIÓN DE VALLAS METÁLICAS DE SEGURIDAD O CONTENCIÓN DE PUBLICO PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA", por un valor de Treinta Millones de Pesos M/CTE ($30.000.000,00); No está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos, toda vez que, por exclusión de aplicabilidad, el proceso corresponde a un contrato cuya selección se adelanta a través de la modalidad mínima cuantía y se celebrará para la vigencia de 2022.

Anudado a lo anterior se verifica la plataforma de la tienda virtual del estado colombiano, donde no se evidencia acuerdo marco vigente para la adquisición de los elementos objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad, por tal motivo este se adelantará por medio de la plataforma de la Agencia Nacional de Contratación Pública (SECOPII).

Que, el objeto del contrato a celebrar es la "ADQUISICIÓN DE VALLAS METÁLICAS DE SEGURIDAD O CONTENCIÓN DE PUBLICO PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".

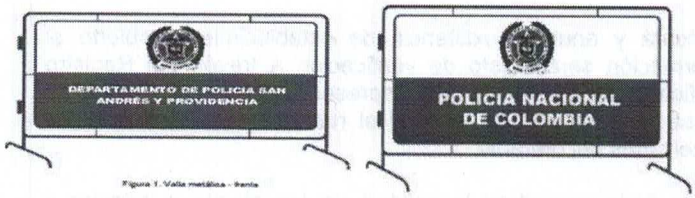
Relacionando los códigos Estándar de Productos y. Servicios de Naciones Unidas así:

Que, los elementos que se requieren tendrán un plazo de sesenta días (60) calendario, contados a partir de la notificación de la comunicación de inicio, la cual se suscribirá una vez se haya cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución., con las siguientes características:

El valor estimado para el presente proceso contractual es de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30´000.000,00)** discriminado así:

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-01-004-02	DESAP	Adquisición de vallas metálicas para uso del personal del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina	10	1	$ 30.000.000	$ 30.000.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 30.000.000

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:** El oferente suministrará el elemento solicitado atendiendo las especificaciones técnicas propias de composición, unidad de medida y estándares de calidad, así: **VALLAS METÁLICAS DE SEGURIDAD O CONTENCIÓN DE PUBLICOMETÁLICAS DE SEGURIDAD O CONTENCIÓN DE PÚBLICO ET- PN - 190 A1 (2019-06-25)** Adquisición de vallas metálicas de seguridad o contención de público para el Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el desarrollo de sus actividades Remitirse a la norma técnica proferida por la POLICIA NACIONAL bajo el código ET-PN-190-A1 "vallas metálicas de seguridad o contención de público".  Figura 1. Valla metálica - frente **Link de acceso a las especificaciones técnicas mínimas requeridas:** https://portal.policia.gov.co/sites/default/files/descargables/et-pn_190_a1_vallas-metalicas-de-seguridad-o-contencion-de-publico.pdf		

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE VERIFICACIÓN

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**GARANTÍA:** El oferente o futuro contratista, deberá anexar certificación escrita donde manifieste que los elementos que se llegaren a requerir descritos en el presente estudio previo (vallas metálicas de seguridad o contención de público), se entregaran conforme a las normas técnicas descritas para las mismas; para uso del servicio que presta personal del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en los diferentes servicios de policía que se requieran, dichos elementos deberán ser de buena calidad y cumplirán con garantía no inferior a un (01) año, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la ley 1480 del 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones", la cual podrá extenderse hasta el término del plazo fijado por la entidad en la respectiva póliza de calidad de los bienes que se exija en la invitación pública."		

2	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar mínimo una (01) certificación con concepto favorable de la recepción de los contratos ejecutados, este requisito será tenido en cuenta en la evaluación técnica, el no anexar las presentes certificaciones o contratos liquidados y recibidos a satisfacción serán una causal de rechazo por parte del evaluador técnico. Estas certificaciones deben tener los siguientes datos: • Nombre o razón social del cliente • Objeto del contrato • Número del contrato • Valor del contrato • Plazo de ejecución del contrato • Fecha de inicio y finalización del contrato • Nombre del contratista • Nombre, teléfono, celular y correo electrónico de la persona para verificación • NIT, Dirección, Teléfono, membrete de la entidad que lo expide y Cumplimiento.		
3	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente certificará y anexará existencia de establecimiento abierto al público, esta información será objeto de verificación a través del Registro Mercantil o Certificado de Existencia y/o Representación Legal. Según se disponga, podrá ser propósito de la entidad el realizar visita técnica a las instalaciones comerciales del oferente. Igualmente, con el finde garantizar la calidad de los bienes a adquirir y teniendo en cuenta aspectos tales como plazo de ejecución, lugar de entrega, formad e pago y demás, el oferente dentro de la certificación que emita debe manifestar que cuenta con suficiente capacidad operativa, administrativa y logística, necesario para el cumplimiento del objeto del presente proceso, es decir que, si se requiere del servicio, debe contar con todo lo necesario para el suministro de los elementos de conformidad con las especificaciones técnicas del futuro contrato. NOTA 1: La Policía Nacional deja claro que queda con la facultad de realizar visita antes o durante de la adjudicación del contrato. NOTA 2: EN CASO DE QUE EL ADJUDICATARIO SEA UNA EMPRESA O PERSONA NATURAL QUE NO TENGA DOMICILIO EN SAN ANDRES DEBERA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA EN MATERIA LABORAL Y DE CIRCULACION.		
4	**PRECIOS FIJOS** El oferente deberá presentar documento expedido por el representante legal donde certifique que durante la ejecución del contrato deberá mantener los precios fijos para el elemento logístico (vallas metálicas de seguridad o contención de público) que sea requerido. Serán a cargo del Contratista, los costos de almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, fletes, seguros, entre otros, que se causen con motivo del traslado de las vallas de seguridad requeridas. Estos costos se entenderán		

5	**MUESTRA DE DISEÑOS – CONTROL DE CALIDAD** El elemento a contratar debe contar con la aprobación de la NORMA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS, para ello, el adjudicatario deberá enviar y/o llevar el muestreo de los elementos objeto del proceso de contratación al Grupo de Control de Calidad de la Jefatura Nacional de Administración de Recursos de la Policía Nacional en la ciudad de Bogotá para su respectiva verificación, los costos de envío como gastos de transporte y demás trámites necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, serán asumidos por el contratista, para lo cual deberá allegar la constancia emitida por dicha jefatura con los elementos requeridos, El contratista tendrá en cuenta los lineamientos establecidos por la institución en el instructivo 003 SUDIR – DIRAF del 07/04/2017 y en lo ordenado mediante comunicación oficial S-2020-004326-DIRAF de fecha 20/01/2020, respecto de los tiempos de entrega de las muestras y los resultados de los ensayos, con el fin de no afectar el tiempo de ejecución del contrato. los términos previstos son los siguientes: • Para la entrega de informes de resultados y de inspección se establecen los siguientes tiempos: ✓ Informes de resultados de ensayos de laboratorio: hasta diez (10) días hábiles después del ingreso de las muestras. ✓ Informes de inspección de visita de seguimiento al 2%: hasta cinco (5) días hábiles después del ingreso de las muestras. ✓ Informes de inspección de lote producto terminado, oferta, prototipo y peritaje: hasta (15) días hábiles después del ingreso de las muestras. En todo caso, el envío de las muestras se realizará en coordinación con el supervisor del contrato, quien será en el encargado del agendamiento de la cita en el Grupo de Control y Calidad de la DIRAF.		
ITEM	**CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
6	**CERTIFICACIÒN GRUPO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA POLICIA NACIONAL:** El futuro contratista certificará por escrito que, se compromete a que, para el día de la entrega total de los elementos, estos deberán estar acompañados de la certificación de cumplimiento y concepto favorable de las especificaciones técnicas por parte de **LABORATORIO DE ENSAYOS DEL GRUPO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA POLICIA NACIONAL.**		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. Entregar los elementos estipulados en el contrato, previo el cumplimiento y aprobación del Grupo de Control de Calidad de la DIRAF.

11. Cumplir a cabalidad con las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá con el Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar la entrega de los elementos solicitados de conformidad con la normatividad, condiciones técnicas y legalidad que amerite Su ejecución.

2. Prever el cumplimiento de las especificaciones técnicas, y para ello enviar con antelación las muestras que certifiquen el cumplimiento de ese aspecto.

3. Cumplir con los tiempos y demás obligaciones contenidas en el proceso.

4. Cumplir a cabalidad con el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas.

5. Entregar conforme a las condiciones del contrato y lo determinado por el supervisor según las instrucciones dadas por el Comando de Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

6. Mantener los precios presentados dentro de la oferta para cada Ítem hasta la terminación del

7. Los elementos que entregue en cumplimiento del contrato deben gozar de calidad y garantía mencionada según los plazos estipulados para cada uno de los Ítems contratados.

8. Cumplir con las normas ambientales, de salubridad y de recepción y entrega de los alimentos no perecederos, así coma sus aspectos regales y técnicos para la entrega de los elementos.

9. Cumplir con los parámetros establecidos en materia de seguridad y salud en el trabajo.

10. Las demás determinadas en la normatividad legal frente a las obligaciones que le asisten como contratista.

6. EN VIRTUD DEL PROCESO, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, SE OBLIGA A:

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

2. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del presente proceso de contratación, los cuales se encuentran amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal 7722 de fecha 09/08/2022, recurso 10 expedido por el Jefe de Presupuesto del

Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en el Área de Contratos del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Avenida Francisco Newball No. Calle 5B # 1-34, San Andrés Isla – Colombia.

En mérito de lo antes expuesto y conforme a las facultades que la ley y los reglamentos le confieren, la suscrita Comandante Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar el proceso contractual de MINIMA CUANTIA, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, PN DESAP MIC 023 2022, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE VALLAS METÁLICAS DE SEGURIDAD O CONTENCIÓN DE PUBLICO PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES".

ARTICULO SEGUNDO: EL DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA invita a todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia en consorcio o unión temporal, MiPymes locales y nacionales existentes en el mercado nacional, con capacidad para laborar y contratar en el Departamento del Archipiélago de San Andrés, participar en el proceso cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE VALLAS METÁLICAS DE SEGURIDAD O CONTENCIÓN DE PUBLICO PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES", de acuerdo con las condiciones técnicas mínimas establecidas y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICACIÓN, Publicar el presente acto administrativo en la página https://www.colombiacompra.gov.co/.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en San Andrés Isla, a los

Coronel **MARIA ELENA GOMEZ MENDEZ**
Comandante Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Elaborado por: IT. Diego Armando Portela Romero– Analista de Contratos
Revisado por: IT. John Hernando Correa Oliveros – Jefe Oficina de Contratos (E)
Revisado por: CT. Juan Carlos Castro López – Jefe Oficina Asuntos Jurídicos
Revisado por: MY. Oswaldo Marín Muñoz - Jefe Administrativo